

9 Octubre 2017

Correo: [cious.chile@gmail.com](mailto:cius.chile@gmail.com) – Facebook: Comité Iniciativa Unidad Sindical, Cius Avanza – [cious.cl](http://cious.cl)

## PERMANENCIA DE LAS DICTADURAS:

Guardando las distancias que puede haber entre la realidad española y la chilena, el caso de Cataluña -con las últimas jornadas de desobediencia civil y brutal represión- trae a colación un tema que también es real para nosotros. Muchos analistas se preguntan -y con razón- cuánto de la dictadura franquista sobrevive en la actual constitución española, situación que hace imposible cualquier transformación social profunda.

En Chile la situación no es mejor, tenemos una constitución “aprobada” en comicios truchos, mientras el dictador ejercía una brutal represión contra cualquier intento de oposición. Los sucesivos gobiernos “democráticos” no han hecho otra cosa que perfeccionar este instrumento de dominación que es la constitución del 80, agregando sucesivas reformitas que solo han servido para profundizar las desigualdades entre explotadores y explotados.

Lo que podemos aprender de esta experiencia de desobediencia civil, es la necesidad de tomarle el peso al hecho de que nosotros también vivimos bajo leyes nacidas en una dictadura, leyes que favorecen sin contrapeso a la patronal privada o estatal y que son la causa, entre otras cosas, de los bajos salarios, el deterioro de la calidad de vida de la clase trabajadora y las pensiones de miseria para quienes entregaron la vida al trabajo.

También debemos aprender el ejemplo de ir más allá de lo que ésta constitución fascista permite, nosotros como clase trabajadora debemos seguir organizándonos y levantando alternativas que vayan a disputar, a la patronal, los espacios sindicales, sociales y políticos para que podamos efectivamente borrar de Chile todo vestigio de dictadura y desigualdad social.



### CCT – Avanzando Hacia la Central Clasista.

**Continúa avanzando sin descanso** el trabajo de los Comités de iniciativa por la Central Clasista, ya está lista la fecha de Punta Arenas (primeros días de noviembre) y el 23 de Octubre la CGT con la Defensoría Popular, realizarán un encuentro en Osorno, donde están invitando a la X y XI regiones. También se espera levantar un encuentro en Pucón.

Comité Centro V y VI Regiones.

Ya se armaron equipos y se distribuyeron por región. Se acordó una cuota por organización para cubrir gastos de arriendo de local y alimentación de invitados.

**El próximo martes 10 de octubre** se hará una salida a la Inspección del trabajo en Santiago, para entregar invitaciones y documentos a los sindicatos.

Está programado un pre encuentro en Valparaíso (17 octubre) y probablemente otro en San Antonio. El encuentro de todas las regiones de este Comité, quedó fijado para el 7 de noviembre.

**El próximo miércoles 11 de octubre tendrá lugar un encuentro general de los Comités**, en donde se recibirán los informes de los Compañeros del Sur y el Norte que aún faltan.

## Homenaje:

Con motivo del recordatorio de los 11 Trabajadores ferroviarios de la maestranza San Bernardo fusilados el 6 de octubre del 73, el viernes recién pasado en la noche, un grupo de Compañeras y Compañeros dirigentes del CIUS, muchos acompañados de su familia, efectuaron en el Cementerio General, un emotivo homenaje de reconocimiento a las y los Trabajadores que entregaron su vida, para levantar la organización de la clase obrera.

Tenemos el orgullo y la alegría de sentirnos herederos de la historia y del ejemplo de estas Trabajadoras y Trabajadores. Pero tenemos también, la responsabilidad de levantar sus banderas y continuar su irrenunciable camino por la liberación de la clase obrera.

Este es el tercer año en que el CIUS realiza esta Romería, esperando que cada año que pase se sumen más y más Compañeras y Compañeros, para que se sepa que la clase trabajadora continúa su lucha con las banderas en alto.

¡¡ARRIBA LAS Y LOS QUE LUCHAN!! ¡¡HASTA LA VICTORIA SIEMPRE!!



## VIDA SINDICAL:

### ¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONTRATO POR OBRA O FAENA?

Contrato por obra o faena es aquella en virtud de la cual el trabajador se obliga con el respectivo empleador a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de aquella.

De esta forma, constituyen contratos por obra o faena transitoria, aquellos que se celebran para la ejecución de una obra o trabajo que por su naturaleza tiene el carácter de momentánea o temporal, circunstancia ésta que deberá ser determinada en cada caso particular.

Deben tener cuidado los trabajadores cuando los contratan empresas externas y les colocan en sus contratos duración por "obra o faena, mientras dura la relación entre la mandante y su empleador". *Esto es ilegal y el trabajador tiene el derecho a exigir un contrato de carácter indefinido y si lo despiden puede reclamar la indemnización que de ella nace.*

